LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 357-2015 MDLO

Los Olivos, 13 de agosto 2015

VISTOS: el Informe N° 053-2015-MDLO/GPP/SGPR de fecha 07 de julio de 2015 del Subgerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 00092-2015-MDLO/GPP de fecha 07 de julio de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 2682-2015 de fecha 08 de julio de 2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 349-2015-MDLO-GAJ de fecha 10 de agosto de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 279-2015 de fecha 12 de agosto de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2014 de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE relacionado con los servicios administrativos que brindan al público en general la Subgerencia de Gestión Pedagógica e Investigación Tecnológica y la Subgerencia del Palacio de la Juventud, Sedes Recreacionales y Deporte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Unidades Orgánicas que actualmente no existen como tal por haberse modificado la estructura Orgánica mediante Ordenanza N° 412-CDLO de fecha 13 de marzo de 2015, por lo que mediante Memorándum Circular N° 00025-2015-MDLO/GPP de fecha 22 de mayo de 2015 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que a fin de adecuar el TUSNE a la actual Estructura Orgánica, solicita a las Gerencias de Tecnología de la Información, Servicios a la Ciudad, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión y otras, que les hagan llegar los servicios prestados en cada una de las gerencias de encontrarse involucradas;

Que, mediante Informes técnicos de visto, el Gerente de Planificación y Presupuesto, y el Subgerente de Planeamiento y Racionalización hacen llegar la propuesta del nuevo Texto Único de Servicio No Exclusivos – TUSNE indicando que el mismo ha sido elaborada en coordinación y de acuerdo a la información alcanzada por las Unidades Orgánicas responsables de Servicios No Exclusivos que forman parte del TUSNE, documentos que como sustento se anexa al proyecto, toda vez que en lo concerniente a los derechos, estos se pueden establecer en función a un estudio simple de valor del mercado;

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho antes esgrimidos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe de visto opina que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de esta entidad;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° **357-2015 MDLO**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE de la Municipalidad de Los Olivos que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 480-2014 y cualquier otra norma administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a todas las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ASESORÍA JURÍDICA